

DECRETO N° 3761 

TEMUCO, 31 DIC 2021

VISTOS

- 1.- El convenio de fecha 24 de noviembre de 2021, suscrito entre las Municipalidades de Temuco y Valdivia.
- 2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 290 del año 2016, "*Servicio Transitorio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales de la Comuna de Temuco*".
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 839 de 01 de septiembre de 2016, se aprobó el llamado a propuesta pública, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta N° 290 del año 2016 "*Servicio Transitorio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales de la Comuna de Temuco*", la que mediante Decreto Alcaldicio N° 954 de fecha 13 de octubre de 2016 fue adjudicada a la Empresa KDM S.A., para la disposición final de los residuos en el vertedero de la ciudad de Los Ángeles.
- 2.- Que, como consecuencia del corte de carretera producto del paro de camioneros movilizados en el mes de octubre de 2021 desde Collipulli al sur, que interrumpió el paso de los camiones para el servicio de disposición final de residuos en el vertedero de la ciudad de Los Ángeles, con fecha 06 de octubre del año 2021, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, prestó el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios a la Municipalidad de Temuco, permitiendo el ingreso de 5 camiones con un total de 105.530 toneladas al vertedero Morrompulli de la ciudad de Valdivia.
- 3.- Lo contemplado en el artículo 8° inciso primero de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que para

el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades podrán celebrar convenios con otros organismos de la Administración del Estado.

4.- Que, el servicio de aseo y ornato de la ciudad es una función privativa del municipio, y en caso de no prestarse este servicio podría ocasionarse una emergencia sanitaria en la comuna, afectando a la comunidad.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio de fecha 24 de noviembre del año 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

2.- Por el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios, la Municipalidad de Temuco pagará a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, la suma de 1/3 de UTM por tonelada, lo que equivale a la suma de \$17.825 (diecisiete mil ochocientos veinticinco pesos) por tonelada, por un total de 105,53 toneladas, que corresponde a la suma única y total de \$1.881.072 (un millón ochocientos ochenta y un mil setenta y dos pesos) impuestos incluidos.

3.- Considérese el contenido de dicho Convenio como parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE.



Jaime García Silva
JAIME GARCÍA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afr

Distribución:

Administración Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal



Ricardo Toro Hernández
RICARDO TORO HERNÁNDEZ

ALCALDE(S)



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2208001003001
PRESUPUESTO VIGENTE	1700043000
MONTO COMP. PTE. BCPO.	1881072
SALDO DISPONIBLE	277304402
Nº EFNº	9230



CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

En Temuco, a 24 de noviembre del año 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.200.100-1, representada por su Alcaldesa doña **CARLA ANDREA AMTMANN FECCI**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Valdivia, calle Independencia N° 455, los comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes exponen:

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Temuco mediante Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 01 de septiembre del año 2016 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 290 del año 2016: "Servicio Transitorio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales de la Comuna de Temuco" la que mediante Decreto Alcaldicio N° 954 de fecha 13 de octubre del año 2016 fue adjudicada a la Empresa KDM S.A. para la disposición final de los residuos en el vertedero de la ciudad de Los Ángeles. El respectivo contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Adjudicada fue otorgado por escritura pública con fecha 18 de noviembre del año 2016 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3828 de fecha 28 de

noviembre del año 2016. Posteriormente dicho contrato fue prorrogado mediante escritura pública de fecha 01 de octubre del año 2019, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.936 de fecha 18 de octubre.

II.-Que, como consecuencia del corte de carretera producto del paro de camioneros movilizados desde Collipulli al sur, que interrumpió el paso de los camiones para el servicio de disposición final de residuos en el vertedero de la ciudad de Los Ángeles, con fecha 06 de octubre del año 2021, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, prestó el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios a la Municipalidad de Temuco, permitiendo el ingreso de 5 camiones con un total de 105.530 toneladas al vertedero de Morrompulli de la ciudad de Valdivia.

III.- Lo contemplado en el artículo 8 inciso primero de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades podrán celebrar convenios con otros organismos de la Administración del Estado.

IV.- Que el servicio de aseo y ornato de la ciudad es una función privativa del municipio, y en caso de no prestarse este servicio podría haberse ocasionado una emergencia sanitaria en la comuna de Temuco, afectando a la comunidad.

La **Municipalidad de Temuco** y la **Ilustre Municipalidad de Valdivia**, acuerdan celebrar el presente convenio, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

PRIMERO. Como consecuencia del corte de carretera producto del paro de camioneros movilizados desde Collipulli al sur, que interrumpió el paso de los camiones para el servicio de disposición final de residuos en el vertedero de la ciudad de Los Ángeles, con fecha 06 de octubre del año 2021, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, prestó el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios a la Municipalidad de Temuco,

permitiendo el ingreso de 5 camiones con un total de 105.530 toneladas al vertedero de Morrompulli de la ciudad de Valdivia.

SEGUNDO: El servicio de disposición final de residuos sólidos en el vertedero Morrompulli el día 06 de octubre de 2021, corresponde a 5 camiones con un total de 105,530 toneladas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Un Camión 06/10/21, N° pesaje 22.716, 21:00 hrs, 20.560 toneladas.
- b) Un Camión 06/10/21, N° pesaje 22.717, 21:03 hrs, 20.350 toneladas.
- c) Un Camión 06/10/21, N° pesaje 22.718, 21:05 hrs, 20.590 toneladas.
- d) Un Camión 06/10/21, N° pesaje 22.719, 21:08 hrs, 21.570 toneladas.
- e) Un Camión 06/10/21, N° pesaje 22.720, 21:10 hrs, 22.460 toneladas.

TERCERO: Por el servicio de disposición final de residuos sólidos prestado con fecha 06 de octubre del año 2021, la Municipalidad de Temuco, pagará a la Ilustre Municipalidad de Valdivia la suma de \$1/3 de UTM por tonelada, lo que equivale a la suma de \$17.825 (diecisiete mil ochocientos veinticinco pesos) por un total de 105,53 toneladas, que corresponde a la suma única y total de \$1.881.072 (un millón ochocientos ochenta y un mil setenta y dos pesos), impuestos incluidos.

CUARTO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Ilustre Municipalidad de Valdivia la suma indicada en la cláusula precedente por el servicio prestado, dentro de los 30 siguientes a la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEXTO: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441, de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de doña **CARLA ANDREA AMTMANN FECCI**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Valdivia consta de Decreto Alcaldicio número 5.963, de fecha 28 de junio del año 2021. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.


ALCALDE
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


CARLA ANDREA AMTMANN FECCI
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



MMA/afr